

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°054/2015

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2015 entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante La Corporación y doña CONSTANZA PAZ NORAMBUENA NARVÁEZ, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N°16.099.215-8, domiciliada en Cauquenes N°60, Depto. N°506, comuna de Ñuñoa, en adelante La Ecografista, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Ecografista se compromete a otorgar el servicio de "Toma de Exámenes Ecográficos Obstétricos y Ginecológicos", a pacientes del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía, ubicado en Av. Paul Harris N°1140, comuna de Las Condes, según órdenes de exámenes para ecografía emitida por profesionales de dicho centro y visadas por la Dirección del establecimiento. Para tal efecto, La Ecografista atenderá pacientes en jornada distinta a la establecida en su contrato de trabajo, y de acuerdo a las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Semanalmente La Ecografista deberá entregar nómina de toma de Exámenes Ecográficos efectuados a la Dirección de Cesfam Dr. Aníbal Ariztía, quien visará el cumplimiento de la toma de examen, según estadística de agenda entregada por el funcionario responsable de la citación de los pacientes. Conforme a la cantidad de exámenes visados, se pagará el precio convenido en la cláusula cuarta.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración desde el 02 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, y podrá renovarse por escrito si las partes así lo acuerdan. No obstante lo señalado, La Corporación podrá poner término en cualquier momento, sin expresión de causa y en este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

CUARTO: El precio que La Corporación pagará por los servicios de La Ecografista a la fecha del presente contrato será a un valor bruto de \$6.812.- (Seis mil Ochocientos Doce pesos) por Ecografía y se pagará mensualmente.

QUINTO: Para proceder al pago, La Ecografista, se compromete a entregar la boleta de honorarios al Administrador del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía a más tardar el día 20 de cada Mes para ser visada en conjunto con el informe mensual.

SEXTO: Por tratarse de una prestación de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo cuarto precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación. A su vez, las partes están de acuerdo en que las labores a efectuar son específicas y se circunscriben al objetivo especial del servicio de prestar atenciones médicas secundarias de salud, las que no forman parte de las actividades permanentes de los centros de salud dependientes de La Corporación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de La Ecografista.

Constanza P.

CONSTANZA NORAMBUENA NARVÁEZ
ECOGRAFISTA



Ricardo Gutiérrez Lafrentz
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.